

dido implicaría un reproche á sus escasos conocimientos.

VIII.

Es un misterio el cómo hubo Arturo Paz un ejemplar de "*El Hijo del Ahuizote*," que no había circulado. Esa falta de circulación quedó probada en autos con testigos, y no probado el dicho de Paz sobre que era público y notorio que el periódico había circulado en Puebla y Orizaba. Sin embargo, el Agente del Ministerio Público y el Juez estimaron como agravante al delito de injurias de que se quejó Paz, una publicidad que no había existido, pues que no se probó en autos.

IX.

El Juez asegura en su Considerando 1º inciso II, que Pardo confesó que, al escribir el párrafo que se dice injurioso para Mercenario, tuvo el ánimo de verle chuela á dicho Mercenario. Sin embargo, en el Resultando 3º dice el Juez, que Pardo declaró que su intención al escribir ese párrafo, fué ver chuela al Lic. Valdés. No hemos llegado á saber en dónde dice la verdad el Juez, si en el Resultando 3º ó en el Considerando 1º inciso II. De todas maneras, estas modificaciones á las declaraciones de los reos son de gran trascendencia, pues ellas serían suficientes para condenar á alguien, si se tiene el deseo de condenarlo.

X

El Juez es muy afecto á buscar relaciones inconducentes. En la sentencia que tenemos á la vista aparece que Arturo Paz se querelló de injurias contra los redactores de *El Hijo del Ahuizote* y demás responsables «de una caricatura en la cual se le representa en forma de reptil» (Resultando 3º). Parece, pues, que solamente la caricatura fué la denunciada. Sin embargo, el Juez, en el Considerando 1º, inciso III, dice: «El delito de injurias por medio de la litografía está igualmente comprobado, toda vez que en el artículo titulado «Un problema» del número y periódico citados, se halla un párrafo en el que se dice: «que en una imprenta de la calle del Relox, se redactan protestas impresas contra el Gobierno del Estado de Guerrero por los compadres del Gobernador, Ferrel y Arturito. Ya vé Mercenario qué papel está haciendo y en qué viborero ha ido á meter la pata.» Este párrafo, (sigue diciendo el Juez) relacionado con las caricaturas..... demuestra evidentemente que se trata de Arturo Paz, toda vez que no hay más imprenta que la

de él en la calle del Relox..... En consecuencia, se hizo la caricatura con ánimo de ofender al denunciante».....

Estas relaciones son inconducentes, pues la autoridad judicial debe únicamente concretarse al examen del párrafo ó grabado denunciados, á las declaraciones del acusado y á las pruebas rendidas, sin que le sea permitido buscar oficiosamente otros elementos, que el denunciante no sometió á su consideración.

XI

El Juez ha tenido el prurito de asentar dogmáticamente en su sentencia, lo no probado como si estuviera probado. Dijo que Mateos y Cabrera habían confesado el delito, sin que esa confesión exista. Ahora nos dice con suma gravedad en el Considerando 1º, inciso III,..... «toda vez que no hay más imprenta que la de él (Arturo Paz) en la calle del Relox».....

En primer lugar, hay siete calles del Relox y el Juez se refiere á una sola, que no sabemos cual de todas será. En segundo lugar, en autos no se probó que en la calle del Relox hubiese solamente una imprenta, y cuando de los autos no surge la probanza de un hecho, los Jueces deben ser muy cautos para evitar afirmaciones de esa especie. Si los Jueces afirman, como afirma Pérez de León, sin estar seguros de lo que afirman, no daríamos mucha fé y crédito á sus sentencias.

UN DETALLE CURIOSO.

Alonso Cabrera solicitó su libertad bajo caución. El Juez se la negó diciendo poco más ó menos lo siguiente: Considerando que, como un hermano del procesado se halla prófugo, el Juez tiene temor fundado de que Alfonso Cabrera se fugue, por lo que se le niega la libertad bajo caución que solicita.

Sin comentarios.

LAS PRENSAS TIPOGRÁFICAS COMO INSTRUMENTOS DE DELITO.

Por falta de espacio, no tratamos este interesante punto de la sentencia. En nuestro próximo número procuraremos demostrar que las prensas tipográficas no son instrumentos de delito.

CONCLUSIÓN.

Creemos que lo anteriormente expuesto, robustecerá en el ánimo del público, del público sensato que no ádula, que en este proceso se han cometido graves violaciones que no pueden subsistir,